



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 457

VISTO:

Los recursos humanos en la Administración y Servicios del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Presidencia propender al eficaz funcionamiento de la Administración del Cuerpo.

Que resulta en consecuencia necesario reestructurar la planta de personal Administrativo y de Servicios del Cuerpo Deliberativo vigente, y realizar la readecuación presupuestaria correspondiente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la:


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ORDENANZA Nº 457

ARTICULO 1º: Dedúcese, a partir del 1º de mayo de 2006, los siguientes cargos en la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón vigente:

Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal Administrativo Clase II por 48 horas semanales	1 cargo

Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal Obrero Clase V por 44 horas semanales	1 cargo

ARTICULO 2º: Créanse, a partir del 1º de mayo de 2006, los siguientes cargos en la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón vigente:

Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal Mensualizado Administrativo Clase IV por 30 horas semanales	2 cargos

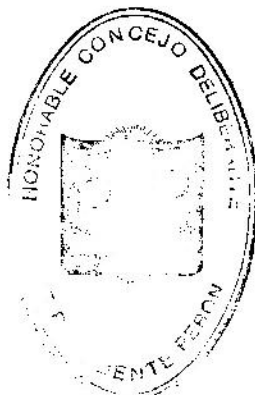
Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal de Servicio y Maestranza Clase V por 36 horas semanales	1 cargo
Personal Mensualizado de Servicio y Maestranza Clase V por 36 horas semanales	1 cargo

ARTICULO 3º: La Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

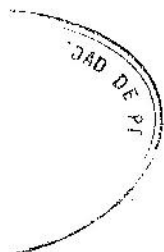
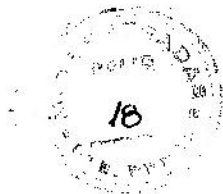
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 457

VISTO:

Los recursos humanos en la Administración y Servicios del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Presidencia propender al eficaz funcionamiento de la Administración del Cuerpo.

Que resulta en consecuencia necesario reestructurar la planta de personal Administrativo y de Servicios del Cuerpo Deliberativo vigente, y realizar la readecuación presupuestaria correspondiente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la:

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H. C. D. DE PTE. PERÓN

Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: 15/05/06
Firma:

ANTONIO G. SERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

MESA DE ENTRADAS
H.C.D. DE PTE. PERÓN
FECHA 15/5/06

N° E (1) 457



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ORDENANZA N° 457

ARTICULO 1°: Dedúcense, a partir del 1° de mayo de 2006, los siguientes cargos en la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón vigente:

Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal Administrativo Clase II por 48 horas semanales	1 cargo

Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal Obrero Clase V por 44 horas semanales	1 cargo

ARTICULO 2°: Créanse, a partir del 1° de mayo de 2006, los siguientes cargos en la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón vigente:

Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal Mensualizado Administrativo Clase IV por 30 horas semanales	2 cargos

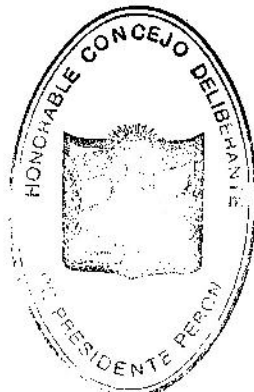
Carácter 1 - Finalidad 1 - Programa 1	
Personal de Servicio y Maestranza Clase V por 36 horas semanales	1 cargo
Personal Mensualizado de Servicio y Maestranza Clase V por 36 horas semanales	1 cargo

ARTICULO 3°: La Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

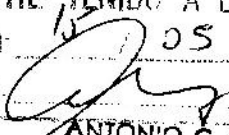
ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: 15/05/06
Firma: 
ANTONIO G. SERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 08 de mayo de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 457 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de abril de 2006;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

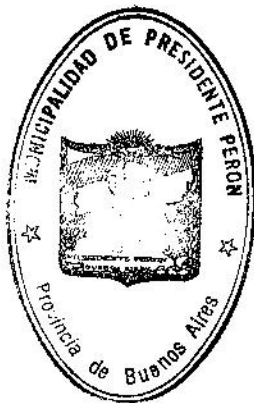
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 457.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

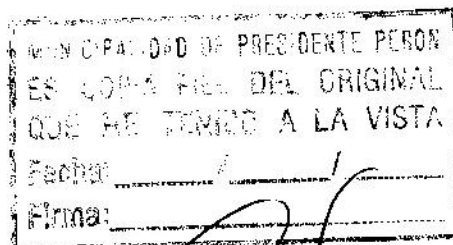
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 518-


ANTONIO G. SERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REQUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



ANTONIO G. SERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN